SECRETARIA. Montería, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de revocación de poder. Provea.

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA DE **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P. NIT: 901380949-1, CONTRA EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TIERRALTA E.S.P NIT: 800195828-1. RAD. 230013103003 2021- 00196-00.**

En escrito que precede, el apoderado judicial de la entidad **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. ESP.**, el **Dr. FERNANDO FERRER UCROS,** presenta solicitud de revocación de poder a la **Dra. BEATRIZ ELENA VILLAMIL TUIRAN** en calidad de representante legal de la sociedad ASESORIA Y LOGISTICA, en virtud de la terminación del contrato No. 4119000140 y paz y salvo aportado en igual fecha.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de revocatoria que hace el Dr. **FERNANDO FERRER UCROS** del poder que le había conferido la sociedad ASESORÍA Y LOGÍSTICA, a la Dra. **BEATRIZ ELENA VILLAMIL TUIRAN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e23103150ebc471ea1770ecb7e6d55ab91daa79d4f5a0bf1d0f63de3d5760e51**

Documento generado en 01/08/2022 12:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica